Popayán, 17 de febrero de 2023

Señora
JENNIFER MUNERA VELEZ
Representante Legal FUNDACIÓN TUCANO
Nit. 900655944-3
Tel: 3167923868 – 3185902122 - 3113152295
Dirección: Calle 64N 11-13 Barrio San Ignacio – Popayán (Cauca)
Correo Electrónico: funtucano@gmail.com - jennifmunev@gmail.com

CONTRATO No. 20231800009357 de febrero de 2023

REF: Comunicación de aceptación de la oferta **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SGB-MC-001-2023**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SGB-MC-001-2023** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR y SOPORTE PRESUPUESTAL: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.400.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta presentada (SE ANEXA OFERTA ECONÓMICA, es pertinente aclarar que el proceso es a monto agotable)

SOPORTE PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente como se detalla a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.1292
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.09.2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"
PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-105-SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-105-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-105-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)

Popayán, 17 de febrero de 2023

SUBPROGRAMA	AC-105-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NÚMERO DE PROYECTO	2023190010008 - SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006.014-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS (P.P. VÍCTIMAS ACUERDO 050/2011)
FUENTE O RECURSO	1105-1101.05 LIBRE DESTINACIÓN POLÍTICA PÚBLICA (RECURSOS PROPIOS)
PRODUCTO MGA	4101023 - SERVICIO DESARROLLADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN, COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES QUE DISPONE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO CPC	63290-TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES
VALOR FUENTE	$ 75.400.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO- EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por monto agotable y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de servicios de albergue y/o alojamiento suministrados, se hará mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Nota 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

Nota 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - Secretaría de Gobierno, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

Popayán, 17 de febrero de 2023

Nota 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

Nota 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato se establece por un (1) mes, o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Dra. ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b. Calidad del Servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al diez (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto NO INFERIOR a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato. La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

PARÁGRAFO: La anterior garantía debe constituirse el día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de la oferta en el portal único de contratación. El incumplimiento de lo anterior acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Popayán, 17 de febrero de 2023

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad.

La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

Popayán, 17 de febrero de 2023

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO